



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 298 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 17 de abril de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

- I. PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, MEDIANTE LA CONDONACIÓN DEL 100% APLICABLE DEL 17 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DEL 2024, DEL 75% DEL 1º SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024 Y DEL 50% DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, RESPECTO DE LAS MULTAS FISCALES Y RECARGOS, CAUSADOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES.**

- II. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**
- III. PRORRATEO DE LA PARTIDA 1546, “OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIOS”, EN EL RUBRO “PAGO EN ESPECIE”, CONTENIDA EN EL CAPÍTULO 1000, “SERVICIOS PERSONALES”, CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- IV. LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.**
- V. LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, TITULAR DE**

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

- VI. LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICA, POR UN PERÍODO DE CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL MISMO AÑO, FALTAS TEMPORALES QUE SERÁN SUPLIDAS EN TÉRMINOS DE LEY.
- VII. LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LLAMÁNDOSE PARA TALES EFECTOS A LA C. ALICIA GUADALUPE SAN JUAN VÁZQUEZ, COMO DÉCIMA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE, PARA QUE RINDA PROTESTA DE LEY.

- VIII. LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, AL C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LLAMÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, PARA QUE ACEPTE SU ENCARGO Y RINDA PROTESTA DE LEY.**
- IX. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y OTORGA A LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR UN PERIODO DE CUARENTA Y NUEVE DÍAS, COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL MISMO AÑO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, MEDIANTE LA CONDONACIÓN DEL 100% APLICABLE DEL 17 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DEL 2024, DEL 75% DEL 1º SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024 Y DEL 50% DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, RESPECTO DE LAS MULTAS FISCALES Y RECARGOS, CAUSADOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL “PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, MEDIANTE LA CONDONACIÓN DEL 100% APLICABLE DEL 17 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DEL 2024, DEL 75% DEL 1º SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024 Y DEL 50% DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, RESPECTO DE LAS MULTAS FISCALES Y RECARGOS, CAUSADOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, MEDIANTE LA CONDONACIÓN DEL 100% APLICABLE DEL 17 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DEL 2024, DEL 75% DEL 1º SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024 Y DEL 50% DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, RESPECTO DE LAS MULTAS FISCALES Y RECARGOS, CAUSADOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y ANTERIORES."

SEGUNDO. - La aplicación del programa, se sujetará a los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, los usuarios deberán:

1. Contar con datos del predio y número de cuenta de agua registrada en el padrón de usuarios del Organismo;
2. El predio y número de cuenta de agua, deberá contar y estar al corriente: con el pago de derechos de contratación de la toma para 'uso doméstico', con el pago de derechos de factibilidad para 'uso no doméstico', incluyendo los de 'régimen en condominio', con el pago de 'individualización' de las unidades privativas (domésticas y/o comerciales) de derechos de conexión de agua, drenaje y medidor, y en el pago de los derechos de derivación;
3. El usuario deberá acudir a pagar a las oficinas centrales de OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli, México, en las receptorías de la Quebrada, Bosques, San Antonio y Atlamica, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales;

CONDICIONES DE PAGO

El pago de derechos con la condonación anteriormente descritos, se podrá realizar en una sola exhibición, en efectivo, tarjeta de débito o crédito.

RESTRICCIONES

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio:

1. Los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, u otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes;
2. Las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, siendo aplicable para este supuesto lo establecido en el artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

3. A las multas y/o sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

DESISTIMIENTO DE QUEJA

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, ante otra instancia de queja, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y relacionado con la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, “denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.” el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica de OPERAGUA.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa o, la omitan o, no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido con antelación, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. No aplica devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

EXCEPCIONES

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

TERCERO. - La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal, periódico oficial del gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

QUINTO. - Se instruye al Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M., para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el punto a los interesados, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 17 de abril del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. - Con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales, el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, OPERAGUA IZCALLI,

O.P.D.M., así como las dependencias, órganos desconcentrados y los demás organismos descentralizados de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli, durante el tiempo y con las características que así determinen los ordenamientos legales que en materia electoral sean aplicables, deberán suspender la difusión, por cualquier medio de comunicación social, del presente programa de regularización fiscal.

OCTAVO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. - RÚBRICA.

II. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE HACIENDA Y TRANSITORIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TOMAS OMISAS, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”.

SEGUNDO. - Serán sujetos de este Programa, todos aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de usuario irregular con toma omisa, es decir, que no se encuentren registrados en el padrón de contribuyentes del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, “denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”, así como aquellos que, durante la vigencia del programa, llegaran a ubicarse en alguno de los supuestos referidos.

TERCERO. - La aplicación del Programa de Regularización Fiscal para Tomas Omisas, quedará sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS.

1. El beneficio fiscal será exclusivamente para usuarios domésticos.
2. La condonación de los derechos de conexión de agua y drenaje será aplicable únicamente a los usuarios que estén conectados a las redes municipales de agua potable y drenaje.
3. No son aplicables estos beneficios fiscales para los propietarios de predios que formen parte de Conjuntos Urbanos y Condominios que no cuenten con el Acta de Entrega Recepción en términos de lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, inciso o), 5.50 ambos del Código Administrativo del Estado de México y artículo 14, 48 fracción IV, 110 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CONDICIONES

1. Solicitud de servicios debidamente requisitada.
2. Acreditar la propiedad mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - 2.1. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario;
 - 2.2. Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria;
 - 2.3. Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes;
 - 2.4. Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y
 - 2.5. Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.
3. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos por la legislación agraria.
4. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.
5. Identificación Oficial con fotografía del Propietario (en su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial).
6. Inspección general.

CONDICIONES DE PAGO.

El pago de derechos con la condonación anteriormente descritos, se podrá realizar en una sola exhibición, en efectivo, tarjeta de débito o crédito.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa o, la omitan o, no presenten copia

del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido con antelación, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

No aplica devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

EXCEPCIONES.

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

CUARTO. - La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal, periódico oficial del gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

SEXTO. - Se instruye al Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M., para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el contenido del presente acuerdo a los interesados, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

SÉPTIMO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del **17 de abril del 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

OCTAVO. - Con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales, el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., así como las dependencias, órganos desconcentrados y los demás organismos descentralizados de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli, durante el tiempo y con las características que así determinen los ordenamientos legales que en materia electoral sean aplicables, deberán suspender la difusión, por cualquier medio de comunicación social, del presente programa de regularización fiscal.

NOVENO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA

GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. - RÚBRICA.

III. PRORRATEO DE LA PARTIDA 1546, “OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIOS”, EN EL RUBRO “PAGO EN ESPECIE”, CONTENIDA EN EL CAPÍTULO 1000, “SERVICIOS PERSONALES”, CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SIETE. – A solicitud del Tesorero Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN DEL PRORRATEO DE LA PARTIDA 1546, “OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIOS”, EN EL RUBRO “PAGO EN ESPECIE”, CONTENIDA EN EL CAPÍTULO 1000, “SERVICIOS PERSONALES”, CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.** Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA EL PRORRATEO DE LA PARTIDA 1546, “OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIOS”, EN EL RUBRO “PAGO EN ESPECIE”, CONTENIDA EN EL CAPÍTULO 1000, “SERVICIOS PERSONALES”, CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. – SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI (IMPLAN), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES

DEL AYUNTAMIENTO, DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. - RÚBRICA.

IV. LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO. – A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Social, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE

ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. - RÚBRICA.

V. LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

NUEVE. – A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL AL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES

DEL AYUNTAMIENTO, DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. - RÚBRICA.

VI. LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICA, POR UN PERÍODO DE CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL MISMO AÑO, FALTAS TEMPORALES QUE SERÁN SUPLIDAS EN TÉRMINOS DE LEY.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DIEZ. – A solicitud de la Segunda Síndico, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICA, POR UN PERÍODO DE CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL MISMO AÑO, FALTAS TEMPORALES QUE SERÁN SUPLIDAS EN TÉRMINOS DE LEY.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICA, POR UN PERÍODO DE CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL MISMO AÑO, FALTAS TEMPORALES QUE SERÁN SUPLIDAS, EN TÉRMINOS DE LEY.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. – RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. – RÚBRICA.

VII. LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LLAMÁNDOSE PARA TALES EFECTOS A LA C. ALICIA GUADALUPE SAN JUAN VÁZQUEZ, COMO DÉCIMA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE, PARA QUE RINDA PROTESTA DE LEY.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO ONCE DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ONCE. – A solicitud de la Décima Primera Regidora, se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LLAMÁNDOSE PARA TALES EFECTOS A LA C. ALICIA GUADALUPE SAN JUAN VÁZQUEZ, COMO DÉCIMA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE, PARA QUE RINDA PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LA C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL Y HASTA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REINTEGRÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA CUATRO DEL MISMO MES Y AÑO.

SEGUNDO. – LLÁMESE A LA C. ALICIA GUADALUPE SAN JUAN VÁZQUEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE, POR EL PERÍODO MENCIONADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE RINDA PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. – RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. – RÚBRICA.

VIII. LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, AL C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LLAMÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, PARA QUE ACEPTE SU ENCARGO Y RINDA PROTESTA DE LEY.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DOCE DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DOCE. – A solicitud del Segundo Regidor, se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DE LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, AL C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LLAMÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, PARA QUE ACEPTE SU ENCARGO Y RINDA PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, AL C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO. – LLÁMESE AL C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, PARA QUE ACEPTE SU ENCARGO Y RINDA PROTESTA DE LEY.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. - RÚBRICA.

- IX. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y OTORGA A LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR UN PERIODO DE CUARENTA Y NUEVE DÍAS, COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL MISMO AÑO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRECE DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

TRECE. – Se somete a consideración del Ayuntamiento **EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y OTORGA A LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR UN PERIODO DE CUARENTA Y NUEVE DÍAS, COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, A EFECTO DE EJERCER SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, Y CONFORME A LA CAUSA JUSTIFICADA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA Y OTORGA A LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR UN PERIODO DE CUARENTA Y NUEVE DÍAS, COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, A EFECTO DE EJERCER SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, Y CONFORME A LA CAUSA JUSTIFICADA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

SEGUNDO. – SE DESIGNA A LA SÉPTIMA REGIDORA, C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, PARA QUE FUNJA COMO REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, DURANTE EL PERIODO MENCIONADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MARTES DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ. - RÚBRICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

